



Ref.: meir

Expediente nº

Asunto

Lista admitidos y excluidos TAG

Certificado

DON OCTAVIO MANUEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA: Que, según los antecedentes obrantes en esta secretaría de mi cargo, resulta que la Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación, dictó en el día de la fecha la siguiente resolución:

“DECRETO Nº 3033 /2017.- En Candelaria, a 24 OCT 2017

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Candelaria, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por Decreto nº 2636/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP de 20 de septiembre de 2017.

Visto el informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2017, que seguidamente se transcribe:

“ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el expediente relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Candelaria, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por Decreto nº 2636/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP de 20 de septiembre de 2017.

Segundo.- Que el día 10 de octubre de 2017 finalizó el plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 113 20/09/17) conforme a la Base tercera.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Gestora de Atención a la Ciudadanía de fecha 20 de octubre de 2017, relativo a las instancias presentadas por los diferentes registros de entrada previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Se han concluido las tareas de comprobación respecto a los requisitos que deben reunir los aspirantes que han presentado la solicitud y la documentación adjunta conforme a lo dispuesto en la Base tercera y cuarta de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en la Base quinta apartados 2,3 y 4 de la convocatoria sobre la aprobación por la Alcaldía-Presidentencia de la lista provisional de admitidos y excluidos a las presentes pruebas selectivas y la subsanación en el período de 10 días hábiles.

Tercero.- Es de aplicación la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 20 de abril de 2017) que establece la letra Ñ como inicio del orden de actuación de los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.



Por tanto procede ordenar a los aspirantes admitidos conforme lo previsto en esta Resolución aunque este orden es provisional ya que el orden definitivo numérico se establecerá en la lista definitiva de aspirantes admitidos en el que se incluirán a los provisionalmente excluidos si proceden a subsanar debidamente en tiempo y forma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en el procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Candelaria que se publica como Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos en el procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Candelaria que se publica como Anexo II de esta Resolución junto con los motivos de las exclusiones.

Tercero.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, es decir desde el día 25 de octubre de 2017 hasta el día 8 de noviembre de 2017 ambos inclusive, para la subsanación de las solicitudes presentadas.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios Físico, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la ventana denominada "Empleo Público" del Portal de Internet www.candelaria.es".

RESOLUCIÓN: Visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña. M^a Concepción Brito Núñez, ante mí el Secretario General, de lo que doy fe".

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. M^a Concepción Brito Núñez, en la Villa de Candelaria, a

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

24 OCT 2017



ANEXO I.- ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
78851822W	OSORIO CASTAÑEDA	TINDAYA
79062591E	PALAZÓN MARTÍN	LIDIA
43793959G	PERAZA QUINTERO	ELENA
78722661D	PERERA GONZÁLEZ	ALEJANDRO
78631130H	PÉREZ GONZÁLEZ	AYOZE
42077332M	PINEDA DÍAZ	MARÍA INMACULADA
43831335M	PRIETO ALONSO	ANA MARÍA
78635766P	RODRÍGUEZ ABREU	YENIFER
78584241A	RODRÍGUEZ BETANCORT	OLIVER
78409575E	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ
43774408A	ROSA HERNÁNDEZ	MARÍA DEL MAR
54110790R	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	JORGE FRANCISCO
43363985S	SOLDADO LLOREDA	SANDRA MARIA
45452409Q	SOSA GALVÁN	DIONISIO DAVID
43790790D	VEGA SANTANA	NATALIA
42065417G	VIERA GONZÁLEZ	LUZ MARÍA
78855899P	ACEVEDO DURAN	CARLA MARÍA
45725751A	ÁLVAREZ MARTÍN	IRMA
45850562Q	ALVAREZ MOLEIRO	JANET
78571057K	ARBELO MOLINA	SARAY
78396904R	AYALA PADRÓN	JOSÉ MATÍAS
45448732L	CÁCERES RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ
54057805P	CASTRO ACOSTA	RAÚL
43803203W	CASTRO RODRÍGUEZ	MARÍA CANDELARIA
79084775B	CUZA VEGA	CATALINA
05416071P	DE COSSIO SAVIN DORFOND	GENOVEVA FLORENTINA
43821009Y	DE LEÓN BENT HABIBI	IRENE
78719881N	DE TOMÁS MIGUEL	JAVIER MARTÍN
43804011M	DE VICENTE DARIAS	MIRIAM CANDELARIA
78858627E	DELGADO MORILLO	ANDREA CAROLINA





78677407L	DÍAZ PERDOMO	ALBERTO
78700171J	DÍAZ VENTURA	SERGIO ESTEBAN
43798482L	ESTELLE PADRÓN	SANDRA LETICIA
45451414X	FALCÓN HERNÁNDEZ	MARÍA ESTHER
43821143W	FARIÑA FARIÑA	VERÓNICA
43785932G	FERNÁNDEZ MÉNDEZ BENCOMO	OLGA
43778004B	FRÍAS MOLINA	YOLANDA
78680193E	GARCÍA HERNÁNDEZ	LUCÍA
42073828C	GARRANCHO BALLESTER	MARÍA FRANCISCA
78674184Q	GONZÁLEZ PÉREZ	ANTONIA MARÍA
43785652T	GONZÁLEZ SABINA	ROSA EDELMIRA
42220439Y	GUILLÉN CABRERA	AINOHA
45455645D	HERNÁNDEZ DORTA	FERNANDO
42934261T	HERNÁNDEZ LUIS	MANUEL LORENZO
78648643M	HERNÁNDEZ MARTÍN	YARELI
43832398X	HERRERA DARÍAS	ALFREDO
46264223E	HERRERA ESCORCHA	NEWLY NEPSY
78856372K	HERZOG ABREU	ELENA LAURA
54044621A	LEMUS GORRÍN	ALBERTO
78703719L	LUIS ALMEIDA	VICENTE MANUEL
78692781Y	MARRERO DÉNIZ	ANGÉLICA CORINA
54068288A	MARTEL MARTEL	LAURA ESTHER
78853067M	MARTÍN CASTRO	RAQUEL
54057844R	MARTÍN HERNÁNDEZ	ELOINA PAULA
12754576H	MEDRANO PEÑAFIEL	ROBERTO
43825546N	MÉNDEZ HERNÁNDEZ	MARYELIN
43811070A	MONTESINO PEÑA	MARTA RUTH
78560831F	MUÑOZ GONZÁLEZ	SANTIAGO

ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD (*)

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
78704709C	ACUÑA LEDESMA	MARÍA LOURDES

(*) No aporta informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada.



ANEXO II.- EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS
44152054N	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ÍNIGO	2
42194408B	PERDIGÓN FERRAZ	CRISTINA	2
78477278J	ROQUE GONZÁLEZ	MARÍA NIEVES	4
78708741G	ALONSO GUANCHE	ADAN GERARDO	2
43776392D	CASTRO EXPÓSITO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	2
42089983P	FRANCISCO FRANCISCO	RAQUEL MARÍA	4
42220672D	GARCÍA PÉREZ	LARA	4
45459950J	GUTIÉRREZ PADILLA	NAYRA	1,2

MOTIVOS:

- 1.- No aporta el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor.
- 2.- No aporta el título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4.- El documento aportado no acredita que sea "demandante de empleo de larga duración" (Según el Instituto Nacional de Estadística (INE): parados que llevan como mínimo doce meses buscando empleo y no han trabajado en ese período) que es el supuesto que exime del pago de la tasa según la Ordenanza Fiscal vigente dispuesto en la Base tercera de la convocatoria. En caso que no pueda acreditarlo debidamente, deberá abonar la tasa correspondiente establecida en la Base tercera.

